



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN  
TARAPOTO – PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 638-2011-A/MPSM

Tarapoto, 23 de noviembre del Dos Mil Once.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN – TARAPOTO**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, existiendo procesos judiciales culminados con sentencia firme y consentida donde la Municipalidad Provincial de San Martin deberá de cobrar las reparaciones civiles y depósitos judiciales del Juzgado correspondiente del Poder Judicial.

Que, por las múltiples funciones del señor Alcalde, permite prever que en más de una oportunidad podrá no ser posible su asistencia en la fecha y hora señalada para el recojo y endoso del depósito judicial, por lo que a fin de no entorpecer el procedimiento, es necesario delegar sus atribuciones para ser representado, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Con las facultades que otorga el artículo 20 numeral 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Legal y Procuraduría Pública Municipal.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR**, a favor del servidor CPC DENIS PINEDO PINEDO, Tesorero de la Municipal Provincial de San Martin, la facultad de ejecutar los cobros judiciales, de los expedientes que se tramiten a nivel judicial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución al designado y encárguese su cumplimiento a la Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez

ALCALDE



WGJ/MPSM  
Cc.  
GM  
GPyP  
GAF  
OAJ  
OPP  
Archivo